



Resolución No. 1652 14 de Febrero de 2018

“Por medio de la cual se establece la Reglamentación de los Campeonatos Nacionales de Natación con Aletas en Aguas Abiertas por Categorías”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS, en uso de sus atribuciones Estatutarias y Reglamentarias, y

CONSIDERANDO

- A.** Que el estatuto de FEDECAS en su artículo 48, establece que el Órgano de Administración debe expedir las normas y reglamentación de cada una de sus modalidades.
- B.** Que se hace necesario modificar la reglamentación que indica los requerimientos y normas para la participación de Ligas y Clubes en los Campeonatos Nacionales de Natación con Aletas en Aguas Abiertas por Categorías Infantil, A, B, C, D y Sénior.
- C.** Que se hace necesario modificar e incluir nuevas pruebas de acuerdo al reglamento CMAS y las que FEDECAS considera como parte esencial para el óptimo desarrollo de los deportistas en esta modalidad.

RESUELVE:

Artículo Primero: CATEGORÍAS

- 1.2** Se tendrán las categorías de competencia Infantil, A, B, C, D y Senior.

Sigla	Categoría	Edad
I	Infantil E10	10 años cumplidos al 31 de diciembre del año de la competencia.
I	Infantil E11	11 años cumplidos al 31 de diciembre del año de la competencia.
I	Infantil D12	12 años cumplidos al 31 de diciembre del año de la competencia.

**Resolución No. 1652
14 de Febrero de 2018**

Sigla	Categoría	Edad
A	A. Mayores	18 años y más de 18 años cumplidos al 31 de diciembre del año de la competencia.
B	B. Juvenil	16 y 17 años cumplidos al 31 de diciembre del año de la competencia.
C	C. Juvenil	14 y 15 años cumplidos al 31 de diciembre del año de la competencia.
D	D. Juvenil	13 años cumplidos al 31 de diciembre del año de la competencia.

Sigla	Categoría	Edad
S	Senior VO	29 y 34 años cumplidos al 31 de diciembre del año de la competencia.
S	Senior V1	35 y 44 años cumplidos al 31 de diciembre del año de la competencia.
S	Senior V2	45 y 54 años cumplidos al 31 de diciembre del año de la competencia.
S	Senior V3	55 y 64 años cumplidos al 31 de diciembre del año de la competencia.
S	Senior V4	65 y 74 años cumplidos al 31 de diciembre del año de la competencia.

Artículo Segundo: PRUEBAS

- 2.1** Las pruebas en competencia en las dos ramas en las categorías Infantil, A, B, C, D y Sénior.

**Resolución No. 1652
14 de Febrero de 2018**

PRUEBAS	CATEGORIA	INFANTIL E 10 AÑOS	INFANTIL E 11 AÑOS	INFANTIL D 12 AÑOS
AGUAS ABIERTAS	2000M INDIVIDUAL F/M	✓	✓	✓
	4X1000M. SUPEFICIE F/M	✓		✓

PRUEBAS	CATEGORIA	JUVENIL D 13 AÑOS	JUVENIL C 14-15 AÑOS	JUVENIL B 16- 17 AÑOS	MAYORES 18-28	SENIOR V0 – V1
AGUAS ABIERTAS	3000M. BIALETAS FEMENINO	✓	✓	✓	✓	✓
	4000M. BIALETAS MASCULINO	✓	✓	✓	✓	✓
	6000M. SUPERFICIE F/M	✓	✓	✓	✓	✓
	4X2000M. SUPEFICIE F/M	✓		✓	✓	

PRUEBAS	CATEGORIA	SENIOR V0 29-34	SENIOR V1 35-44	SENIOR V2 45-54	SENIOR V3 55-64	SENIOR V3 65-74
AGUAS ABIERTAS	3000M. BIALETAS F/M			✓	✓	✓
	4X1000M. SUPEFICIE F/M	✓		✓		



Resolución No. 1652 14 de Febrero de 2018

Artículo Tercero: DISPOSICIONES GENERALES

- 3.1** El Campeonato se regirá por el Reglamento Internacional Vigente de Natación con Aletas de la C.M.A.S., y con las modificaciones que FEDECAS tenga para los Campeonatos Nacionales.
- 3.2** Cada Club, podrá inscribir el número de competidores que desee por prueba individual.
- 3.3** Para que una prueba se realice, es necesario que estén inscritos como mínimo un (1) deportista o un (1) equipo de relevos.
- 3.4** En los **relevos** participaran los deportistas de la correspondiente categoría Infantil, A, B, C, D, y Senior, con las siguientes alternativas:
- Los relevos se realizarán con deportistas de su misma categoría según cuadro de categorías.
 - Solamente se aceptará inscripción de un (1) relevo por cada categoría, un Club o Liga no puede inscribir dos (2) relevos de una misma categoría.
- 3.5** Los deportistas inscritos, deben tener vigente la Ficha Deportiva FEDECAS.
- 3.6** Todo nadador inscrito en una o más pruebas, deberá presentarse a competir, de no hacerlo, su Club o Liga pagará a FEDECAS la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes.
- 3.7** Para el caso de una sanción la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas enviará la correspondiente Cuenta de Cobro al Club o Liga por la no participación en una o más pruebas de sus deportistas, si no cancela, el Club o Liga según sea el caso, no podrá participar en el próximo campeonato si no está a Paz y Salvo con FEDECAS.
- 3.8** El Delegado FEDECAS del Torneo (responsable del control total del campeonato) será la máxima autoridad del campeonato y atenderá las



Resolución No. 1652 14 de Febrero de 2018

reclamaciones de los Delegados, además de tener a su cargo la parte disciplinaria del torneo.

- 3.9** El Juez Principal será la máxima autoridad en el desarrollo de las pruebas. El Cuerpo de Jueces será la máxima autoridad técnica.
- 3.10** **Cualquier** reclamación debe ser presentada por escrito al Delegado Fedecas, firmado por el delegado de la Liga o Club, dentro de los 60 minutos siguientes al anuncio o publicación del resultado por el juez de Resultados con la debida firma en la planilla del Juez Principal, acompañado de \$100.000,00 que serán devueltos en el caso que la reclamación prospere.
- 3.11** El Delegado FEDECAS, tiene instrucciones precisas de no dejar participar ningún deportista que no haya cancelado su Ficha Deportiva. No se recibirán pagos de Fichas Fedecas en el Campeonato.
- 3.12** El Comité Organizador garantiza la cumplida realización del campeonato en sus distintos aspectos técnicos, médicos, promocionales y protocolarios, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
- 3.13** Los Delegados de las Ligas o Clubes deberán entregar en la Reunión informativa, la credencial que los habilite como representantes al Campeonato, en papelería oficial del mismo, debidamente firmada por su Presidente y/o Representante Legal.
- 3.14** Las Ligas deben enviar a la organización del torneo el aval correspondiente de cada uno de sus afiliados, o cada Club debe presentar el aval de la respectiva Liga para la participación en los eventos interclubes.
- 3.15** Cada Liga o Club será responsable ante el Comité Organizador, por la disciplina de sus deportistas. En caso de cualquier daño ocasionado por algún miembro de la delegación, deberá ser cancelado, según los gastos que demande la respectiva reparación.



Resolución No. 1652 14 de Febrero de 2018

- 3.16** La Inscripción de una Liga o Club implica para este y para sus deportistas que lo representan en el Campeonato, la exoneración de toda responsabilidad civil al Comité organizador y a FEDECAS, por daños, pérdidas o accidentes ocurridos durante el desarrollo del mismo, cualquiera que sea su causa o género.
- 3.17** La inscripción en el campeonato, significa la aceptación de la convocatoria y de la presente reglamentación.
- 3.18** Para que un deportista participe en un campeonato debe estar a Paz y Salvo por todo concepto con FEDECAS.
- 3.19** La Liga o Club que realice un Campeonato Nacional deberá entregar a la Federación el respectivo informe con los resultados oficiales a más tardar pasados 7 días calendario de finalizado el evento; de no entregarlo en el tiempo estipulado tendrá una sanción equivalente a diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes. De no entregar se sancionará no asignándole campeonatos al año siguiente.
- Si transcurrido un mes calendario, el Coordinador General de la Organización del Campeonato no cumplió con el compromiso de rendir el informe, se considera como una infracción Grave y corresponde a la Comisión Disciplinaria definir la situación.
- 3.20** El Juez Principal del Campeonato Nacional, deberá entregar una vez termine el Campeonato, los resultados impresos en original debidamente firmados al delegado Fedecas, incluyendo la planilla con los tiempos del primer relevista.



Resolución No. 1652 14 de Febrero de 2018

Artículo Cuarto: PREMIACIÓN

4.1 Campeonato Nacional Por Categorías.

4.1.1 Al deportista se le entregara medalla dorada, plateada y bronceada de acuerdo a su registro de tiempos que realice en cada una de las pruebas individuales o relevos, en su respectiva categoría.

4.1.2 Se entregará trofeo al Club y/o Liga que alcance el Título de Campeón, Subcampeón y tercer Lugar, de acuerdo a las medallas obtenidas por sus deportistas en aguas abiertas o la sumatoria de los dos eventos cuando este se realice con pruebas de piscina si es el caso.

La presente Resolución se firma a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original Firmado Por

Original Firmado Por

WILLIAM PEÑA

Presidente

WALTER ROLDAN REYES

Secretario